

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

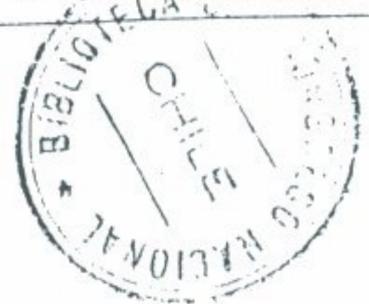
DEL GOBIERNO

—♦♦♦—

LIBRO LXV

Año 1896.—Tomo I

Primer Cuatrimestre



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA N.º 73

1896

Publicacion de memorias i balances de las sociedades anónimas

Santiago, 2 de Enero de 1896.

Considerando, que el artículo 461 del Código de Comercio dispone que los administradores de sociedades anónimas presentarán una copia de sus memorias i balances a la intendencia respectiva i otra al juzgado de comercio del domicilio social;

Que es necesaria la publicidad de estos documentos, desde que las acciones de las sociedades constituyen efectos públicos sobre los cuales se hacen en nuestros mercados transacciones diarias por muchos millones de pesos,

Decreto:

1.º Los Intendentes exigirán a los administradores o jerentes de las sociedades anónimas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 461 del Código de Comercio, i remitirán al Ministerio de Hacienda las memorias i balances.

2.º El Sub-Secretario de este Ministerio ordenará la publicidad en el *Diario Oficial* de las citadas memoria i balance.

3.º El Intendente de cada provincia, al remitir al Ministerio de Hacienda los documentos ya expresados, dará cuenta nominal de cada una de las sociedades anónimas que, estando domiciliadas en el territorio de su jurisdicción administrativa de la Intendencia, no le hayan presentado memoria i balance.

4.º El Sub-Secretario de Hacienda, al mandar publicar en el *Diario Oficial* los citados documentos, hará tambien que se publique una lista nomi-

nal, con sus respectivos domicilios, de las sociedades anónimas que no hayan presentado su balance i memoria.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

H. Pérez de Arce.